



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 192

SAN ISIDRO, 14 AGO. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio es necesario delegar al Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil las facultades de representación necesarias, a efectos que el citado funcionario pueda representarnos y realizar los trámites y/o procedimientos contemplados en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos – SUNARP, y;

Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados, pudiendo delegar sus competencias a funcionarios jerárquicamente dependientes de la autoridad que delega a facultad;

Que, en este contexto, resulta necesario delegar al Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil las facultades de representación necesarias para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, realice los trámites y/o procedimientos contemplados en el TUPA de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1322 -2013-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, señor **JOSÉ ANDRES TELLO ALFARO**, las facultades de representación necesarias para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro realice los trámites y/o procedimientos contemplados en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –





SUNARP y en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, inclusive el Desistimiento de la Rogatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las facultades otorgadas en el artículo precedente, serán ejercidas por el citado funcionario, por lo que en ningún motivo podrán ser tachadas de insuficientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**RAUL A. CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde